



RESOLUCION No.002-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.337-2017.

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA 11 ENE 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.



CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No.337-2017**, expedida a los veintidos (22) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) por medio de la cual se **EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION) EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS C 37A No.8-47 Y C 37 No.8-46W DE LA URBANIZACION EL ROSARIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0334.**

SEGUNDO: En el Artículo Segundo del Considerando de la mencionada Resolución se omitió la descripción del resultado de los predios divididos.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesada, procede a corregir el yerro enunciado en el considerando anterior y aclara la Resolución en mención.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarese el Artículo Segundo del Considerando de la **RESOLUCIÓN No.337-2017**, el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: Con los predios descritos en el considerando anterior el titular de dominio describe el primer paso que es el de dividir el Predio 1 y 2 en cuatro predios de menor extensión, lo cual se describe a continuación:

LOTE	MEDIDAS (ML)		VECINO COLINDANTES	ÁREAS (m2)
1	Norte	13,34	Con lote No.2 de la presente subdivisión.	173,42
	Sur	13,34	Con Vía Pública Calle 37.	
	Este	13,00	Con predio de Dayand Silva Pacheco.	
	Oeste	13,00	Con lote No.3 de la presente subdivisión.	
2	Norte	13,34	Con Vía Pública Calle 37A.	173,42
	Sur	13,34	Con lote No.1 de la presente subdivisión.	
	Este	13,00	Con predio de Erica Ochoa Colon.	
	Oeste	13,00	Con lote No.4 de la presente subdivisión.	
3	Norte	6,66	Con lote No.4 de la presente subdivisión.	86,58
	Sur	6,66	Con Vía Pública Calle 37.	
	Este	13,00	Con lote No.1 de la presente subdivisión.	
	Oeste	13,00	Con predio de Aura Inés Chabarría.	
4	Norte	6,66	Con Vía Pública Calle 37A.	86,58
	Sur	6,66	Con lote No.3 de la presente subdivisión.	
	Este	13,00	Con lote No.2 de la presente subdivisión.	
	Oeste	13,00	Con predio de Aura Inés Chabarría.	



RESOLUCION No.002-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.337-2017.

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA 11 ENE 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la Resolución No.337-2017, expedida veintidos (22) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) por la Curaduría Urbana Primera de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los tres(03) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 10 ENE 2018, se notifica personalmente a **LUIS ALBERTO MICUCCI MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.390.236**, titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCION No.002-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.337-2017**, expedida a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: _____

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: _____

Nombre: **LUIS ALBERTO MICUCCI MORENO**

C.C. 19390236

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA